

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Lacipo, en Casares (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominada «Ciudad Romana de Lacipo», en Casares (Málaga).

Encontrándose en trámite el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Lacipo» en Casares (Málaga), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 3 de junio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación Literal

La Zona Arqueológica de la Ciudad Romana de Lacipo se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de lo mismo, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

a: 293.725-4.036.425

b: 293.950-4.036.085
c: 293.775-4.035.290
d: 293.550-4.035.175
e: 292.300-4.035.085
f: 292.000-4.035.550
g: 292.125-4.036.375
h: 292.525-4.036.120
i: 292.950-4.036.025
j: 293.300-4.036.350

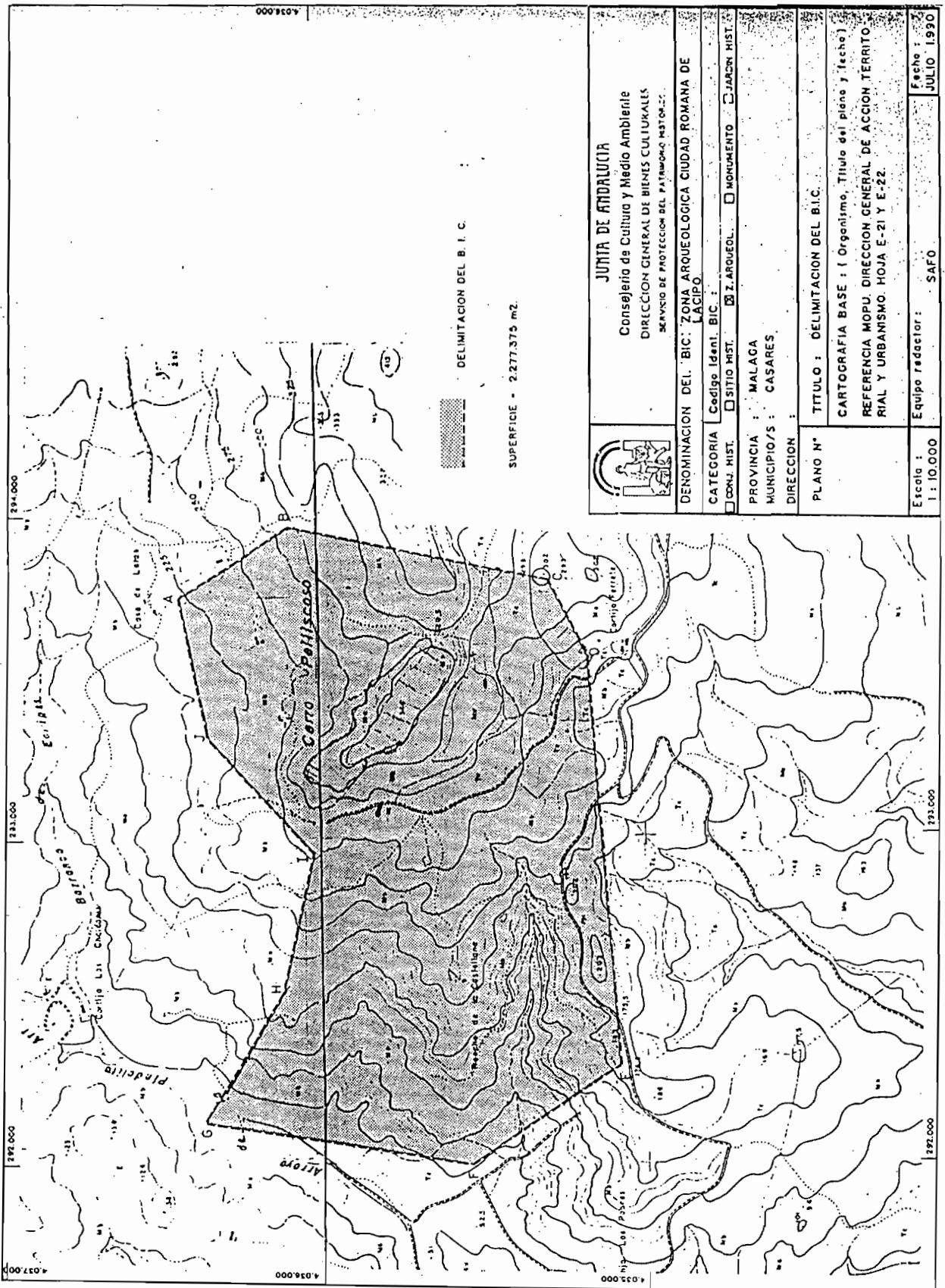
Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:


a-b: 400 m.
b-c: 825 m.
c-d: 260 m.
d-e: 1250 m.
e-f: 550 m.
f-g: 835 m.
g-h: 470 m.
h-i: 485 m.
i-a: 430 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica se sitúan en polígonos catastrales números 22 y 23, siendo afectadas las siguientes parcelas:

Polígono 22
Afectada totalmente Parcela núm. 53
Afectadas parcialmente Parcelas núms. 48, 52
Polígono 23
Afectadas totalmente Parcelas núms: De la 16 a la 40, ambas inclusive, 48
Afectadas parcialmente Parcelas núms. 12, 13, 14, 15, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 50.
La Zona Arqueológica de la Ciudad romana de Lacipo tiene una Superficie Total de 2.277.375 m².

DELIMITACION GRAFICA



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
<p>DENOMINACION DEL B.I.C.: ZONA ARQUEOLOGICA CIUDAD ROMANA DE LACIPIO</p>	
<p>CATEGORIA Codigo Identi. B.I.C.:</p>	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST.	<input type="checkbox"/> SITIO HIST.
<input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL.	<input type="checkbox"/> MONUMENTO
<p>PROVINCIA : MALAGA MUNICIPIO/S : CASARES DIRECCION :</p>	
<p>PLANO N° : DELIMITACION DEL B.I.C.</p>	
<p>CARTOGRAFIA BASE : I Organismo, Titulo del plano y fecha) REFERENCIA MOPU, DIRECCION GENERAL DE ACCION TERRIT. RIAL Y URBANISMO, HOJA E-21 Y E-22</p>	
Escala : 1 : 10.000	Equipo redactor : SAFO
Fecha : JULIO 1990	

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana en Sevilla.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana en Sevilla, cuyo delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantas tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesio del Rosario, 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve o catorce horas.

Sevilla, 12 de junio de 1992.- El Director General, José Guirao Cobrero.

Delimitación Literal

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado mediante coordenadas U.T.M., que configuran una figura poligonal que se adapta perfectamente a la zona.

El polígono que se configura presenta las siguientes coordenadas y distancias entre sus vértices:

COORDENADAS			DISTANCIAS	
Nº	X	Y	Nº	Metros
1	237.950	4.145.540	1-2	75 m.
2	238.015	4.145.510	2-3	100 m.
3	238.110	4.145.490	3-4	155 m.
4	238.250	4.145.440	4-5	200 m.
5	238.155	4.145.270	5-6	105 m.
6	238.080	4.145.200	6-7	300 m.
7	238.045	4.144.900	7-8	210 m.
8	237.850	4.144.990	8-9	340 m.
9	237.915	4.145.315	9-10	165 m.
10	237.900	4.145.470	10-1	85 m.

Esta delimitación ocupa gran parte de las parcelas catastrales nº 78.480 y 85.600, ambas englobadas dentro del Parque de Miraflores y pertenecientes al Mapa Nacional Topográfico Parcelario, Término Municipal de Sevilla.

La superficie total afectada por la delimitación es de 13.625 metros cuadrados.